

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1493.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52/56/2006, a D.^a RACHIDA BEN MOHAMED MOHAMEDI, domiciliado en Callejón de la Marina Huerta Baltasar n° 22 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 26 de mayo de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 24.05.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D.^a RACHIDA BEN MOHAMED MOHAMEDI, D.N.I. 45.295.043-Q se ha producido una devolución por un sobrante de embargo telemático por importe de 1,49 Euros.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebi-

dos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 1,49 euros a D.^a RACHIDA BEN MOHAMED MOHAMEDI.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2
PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 540/05
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1494.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres, en nombre y representación de D.^a CARMEN TRUZMAN MURCIANO, frente a D. JOSÉ ANTONIO GALINDO VIÑANA, DEBO CONDENAR Y CONDENO A ESTE ULTIMO a que abone a la actora la suma de 1.121,09 euros, mas los intereses legales correspondientes de la suma adeudada desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa condena en las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la